



Municipio de Río Grande



Río Grande, 03 de Julio de 2.018.

**Visto:**

El expediente T.C.M. N° 0007/2017, caratulado "Contrato Consultores en Informática S.A. 2017".

El Acta N° 034/2016,

El Contrato T.C.M. N° 012/2016,

La Resolución T.C.M. N° 278/2016.

El Acta N° 031/2017.

La Resolución T.C.M. N° 197/2017.

**Considerando:**

Que, bajo T.C.M. M.E. N° 9669 de fecha 02/07/2018, ingresa la Factura B N° 0003 – 00000337 de Consultores en Informática S.A. respecto del servicio de ingeniería en software de este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de \$ 19.455,00 (Pesos Diecinueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 00/100), correspondiente al mes de Julio 2.018, según contrato oportunamente firmado.

Que, el Art. Séptimo del contrato suscripto con la firma Consultores en Informática S.A., establece que la facturación se realiza a mes en curso.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2°.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 0059/2018.

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura B N° 0003 – 00000337, de la firma Consultores en Informática S.A. por el servicio de ingeniería en software de este Tribunal de Cuentas Municipal correspondiente al mes de Julio 2.018, por un monto de \$19.455,00 (Pesos Diecinueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

**ARTICULO 2°.- REALIZAR** la afectación a la partida presupuestaria 03.04.06 por la suma de \$19.455,00 (Pesos Diecinueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 112/2018.**

C.P. Carlos Alejandro Iommi  
1° Vocal

C.P. Nicolás Armando Giordano Amieva  
2° Vocal

Dr. Pedro Ángel Fernández  
Presidente